

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0039

DECRETO N°

NEUQUEN,

07 ENE 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5695, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 - 12 -92, mediante la cual se otorga como excepción al Código de Planeamiento Urbano, a favor del señor CARDELLINO, / el corrimiento de la línea divisoria entre el Distrito P.A. y el Distrito U.P., en el Sector de la Chacra 161 donde dicho límite deberá // coincidir con la propuesta de los planos que figuran en el presente expediente (N° C-0066-06-92) a fs. 8 y 9R., cediéndose la Avenida Costanera en un ancho de 35 metros, contados a partir del pelo del agua, promedio a las máximas anuales presentando el Informe de la Dirección de Recursos Hidrológicos para unificar la correcta cesión de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5695, sancionada por - - - - - el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de diciembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Exptes. N°s. C-0066-06-92 y C-0123-09-92 y Orden N° 043-F-92).-

FDO) GOROSITO
BAKKER
GRIN



Marta Larra Herrera
A/C: DIRECCION DE REDRACHO

X